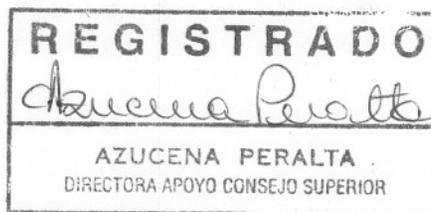




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 499 y 500/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de la alumna Gabriela Alejandra MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 499 y 500/2003 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

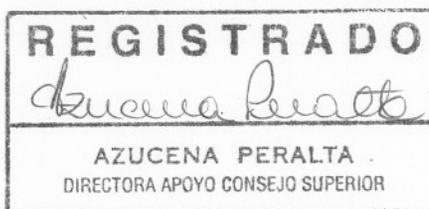
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 499 y 500/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado de la asignatura Sistemas y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Organizaciones, conjuntamente con Ingeniería y Sociedad, a la alumna Gabriela Alejandra MUÑOZ, Legajo N° 24023, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de las asignaturas Sistemas y Organizaciones y Arquitectura de Computadoras, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas inmediatas Ingeniería y Sociedad, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1841/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento